



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Secretario(a)
CALI
VALLE DEL CAUCA
SEPTIEMBRE 21 DE 2020
AVENIDA 6A NORTE NO. 28N - 23 EDIFICIO GOYA
850294

OK

OFICIO No: 0000
REFERENCIA: JUDICIAL
RADICADO N°: 76001310301220200008800
NOMBRE DEL DEMANDADO: MONDOE SAS
IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 901141574
NOMBRE DEL DEMANDANTE: COMPAÑIA PALMA SECA SA
IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 891300886
CONSECUTIVO: JT850294

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 18 del mes septiembre del año 2020, se estableció que la persona citada en el oficio referenciado, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

BBVA Colombia
Operaciones - Embargos
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.
Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21
Embargos.colombia@bbva.com



Responder a todos | Eliminar | No deseado | Bloquear

Comunicacion no cliente Oficio NO. 0 Rad 76001310301220200008800 Consecutivo 118

**JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CALI
VALLE DEL CAUCA
AVENIDA 6A NORTE NO. 28N - 23 EDIFICIO GOYA
SEPTIEMBRE 21 DE 2020
118**

El remitente del mensaje ha solicitado confirmación de lectura. Para enviar una confirmación, haga clic aquí.

CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ <embargos.colombia@bbva.com>

Jue 24/09/2020 6:58 AM

Para: Juzgado 12 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali



Buen día

Cordial saludo R spectados Se ores;

Teniendo en cuenta la situaci n de salud p blica por la que atraviesa el pa s la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagaci n de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a trav s del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia, nos permitimos remitir a trav s de este medio comunicado adjunto.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnolog as de la Informaci n y las Comunicaciones (TIC) y el env o de Comunicaciones, oficios y despachos.

Quedamos atentos de cualquier instrucci n emitida por ese despacho, sobre el particular.

Cordialmente,

Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>

BBVA

**Cristian Camilo Huertas Hern ndez
Captaciones, Convenios y Procesos Especializados
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingenier a
embargos.colombia@bbva.com**

Sede Jaime Torres Carrera 26 N  61C-07 Bogot  D.C

OFICIO SN DE AGOSTO 11-20

2020-00088

Nancy Paredes Gallego <NPAREDES@fiduoccidente.com.co>

Mié 30/09/2020 9:44 AM

Para: Juzgado 12 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Darwin Brito Valencia <dbrito@Fiduoccidente.com.co>

OK

📎 1 archivos adjuntos (261 KB)

OFICIO SN DE 11 AGO 2020.pdf;

Buenos días, recibimos el 24 de septiembre de 2020 su oficio S/N con fecha agosto 11 de 2020, para lo cual remitimos respuesta formal.

Cordial saludo,



NANCY PAREDES GALLEGO

Oficial Operativo Regional – Dirección de Regionales

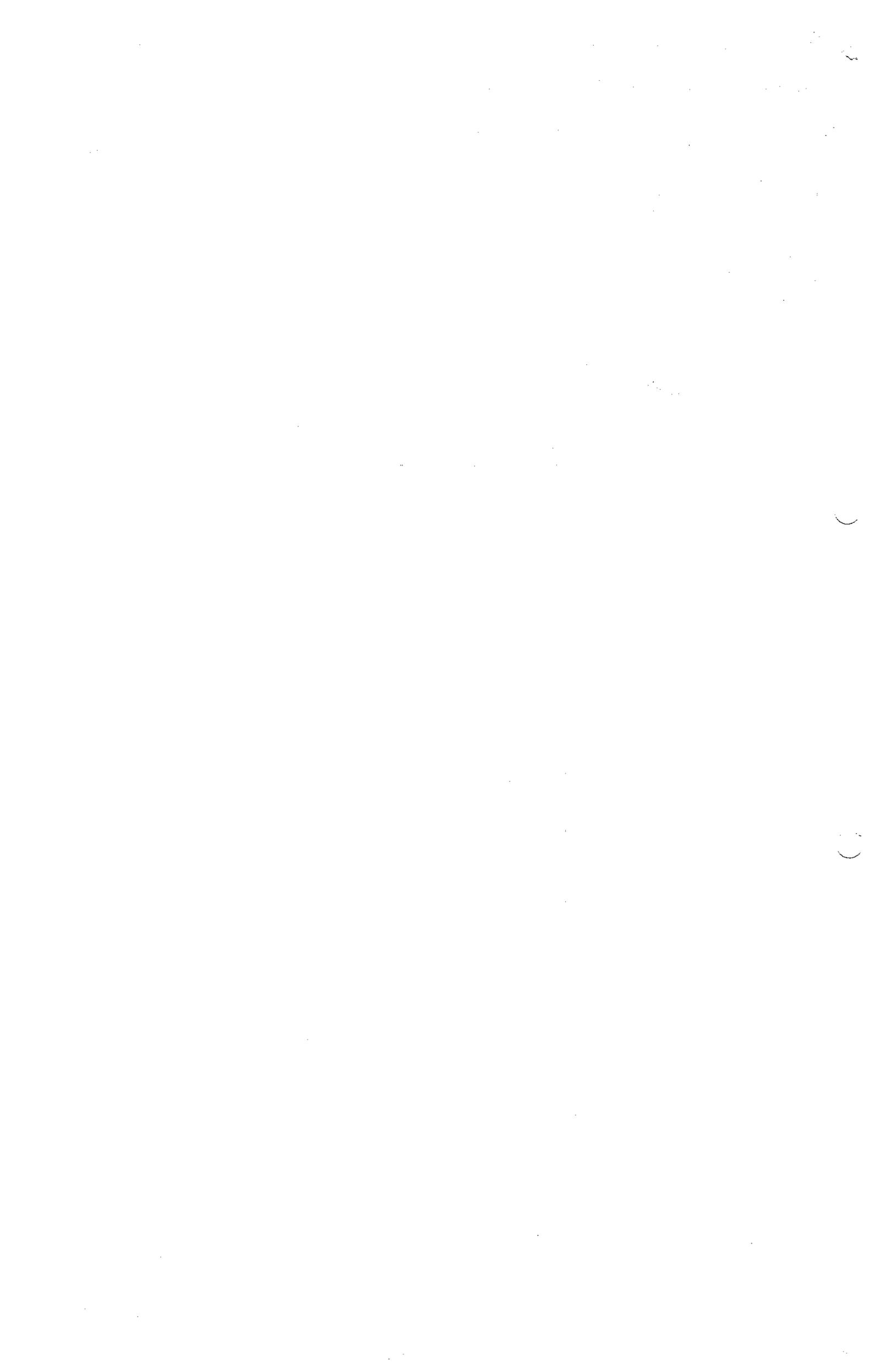
Vicepresidencia de Gestión de Negocios

Tel: 485 12 00 EXT. 73437 – Regional CALI

Dir. Carrera 4 # 7-61 Edificio Banco Occidente Piso 5

Email: nparedes@fiduoccidente.com.co

www.fiduoccidente.com





Fiduoccidente
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

FO-DRC- 094- 2020
Cali, 28 de septiembre de 2020.

Doctora
SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ
Secretaria
Juzgado Doce Civil del Circuito de Cali,
Carrera 10 No. 12-15 – Piso 13
Ciudad

Referencia: Proceso Ejecutivo
Radicación: 76-001-31-03-012-2020-00088-00
De: COMPAÑÍA PALMASECA S.A. NIT. 891300886-9
Contra: MONDOE S.A.S. NIT. 901141574-9

Recibimos el día 24 de septiembre de 2020 su oficio sin No. fechado el día 11 de agosto de 2020, mediante el cual comunica que en el proceso de la referencia se decretó "el embargo de la totalidad de los derechos fiduciarios y la totalidad de los derechos que como beneficiario tenga la sociedad demandada (...) en los fideicomisos o encargos fiduciarios en esa entidad fiduciaria.", limitando la medida a la suma de \$1.752.539.169,3.

Al respecto nos permitimos manifestarle que una vez revisadas nuestras bases de datos a nivel nacional, no hemos encontrado vínculo de la persona jurídica demandada, respecto de los productos fiduciarios administrados por esta entidad.

Cordialmente,

Darwin Brito
Firmado digitalmente
por Darwin Brito Valencia
Fecha: 2020.09.29
09:41:46 -05'00'

DARWIN BRITO VALENCIA
Director Regional Cali

Revisó vínculos: Nancy Paredes – Claudia Morales
Elaboró: Claudia Morales Morales
Aprobó: Rodrigo Mateus Prieto

VERIFICAR

Dirección General Bogotá, Carrera 13 No. 26A-47 Piso 9-10. PBX 2973030 www.fiduoccidente.com.co



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI



CONSTANCIA DE SECRETARIA

EN VIRTUD A QUE LA ANTERIOR COMUNICACIÓN NO REQUIERE DE PRONUNCIAMIENTO ALGUNO DEL JUEZ, SE AGREGA A SU CORRESPONDIENTE PROCESO PARA QUE OBRÉ Y CONSTE, SIN NECESIDAD DE AUTO QUE LO ORDENE, IGUALMENTE SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA LOS FINES QUE ESTIMEN NECESARIOS

SANTIAGO DE CALI, 30-09-2020


SECRETARIO

Respuesta 856 - Embargo Ejecutivo No. 76-001-31-03-012 / 2020-00088-00

Embargos Fidudavivienda <embargosfidudavivienda@davivienda.com>

Mié 30/09/2020 3:37 PM

Para: Juzgado 12 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (151 KB)

856.pdf

OK

Bogotá, 30 de septiembre de 2020

Señor (a)

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

Juzgado Doce Civil del Circuito

Carrera 10 No. 12-15 Piso 13 Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía

j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

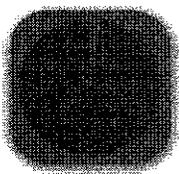
Cali, Valle

Asunto: **Embargo Ejecutivo No. 76-001-31-03-012 / 2020-00088-00**

Buen día

Adjuntamos oficio.

Cordialmente,



Embargos Fiduciaria Davivienda

Fiduciaria Davivienda S.A.

embargosfidudavivienda@davivienda.com

Teléfono: 3300000

Avenida El Dorado No. 68B- 85 Bogotá D.C
Torre Suramericana

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos.





Bogotá, 30 de septiembre de 2020

Señor (a)

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

Juzgado Doce Civil del Circuito

Carrera 10 No. 12-15 Piso 13 Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía

j12ccc Cali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, Valle

Asunto: Embargo Ejecutivo No. 76-001-31-03-012 / 2020-00088-00

Respetado (a) señor (a) Sandra,

Reciba un cordial saludo de Fiduciaria Davivienda S.A. En relación a su comunicación radicada en nuestras oficinas el 28 de septiembre de 2020, nos permitimos informarle que los contribuyentes relacionados a continuación no se encuentran registrados con ningún Fondo de Inversión Colectiva, Encargo Fiduciario, Fiducia de Administración o Fondo Voluntario de Pensiones Dafuturo activos en nuestro sistema:

NIT	RAZÓN SOCIAL
901.141.574	MONDOE S.A.S

Con el fin de facilitar el envío y recepción de comunicaciones de embargos, hemos habilitado el correo electrónico embargosfidudavivienda@davivienda.com para la recepción y envío de respuesta a solicitudes de embargo y desembargo de clientes de Fiduciaria Davivienda S.A.

Esperamos haber dado una respuesta satisfactoria a su solicitud, recordando que estaremos siempre dispuestos a atender sus requerimientos.

Cordialmente,

FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.

Ext: 91185 - 92375.

856



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI

CONSTANCIA DE SECRETARIA

EN VIRTUD A QUE LA ANTERIOR COMUNICACIÓN NO
REQUIERE DE PRONUNCIAMIENTO ALGUNO DEL JUEZ, SE
AGREGA A SU CORRESPONDIENTE PROCESO PARA QUE
OBTenga Y CONSTE, SIN NECESIDAD DE AUTO QUE LO
ORDENE, IGUALMENTE SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LOS
INTERESADOS PARA LOS FINES QUE ESTIMEN NECESARIOS

30 SEP 2020

SANTIAGO DE CALI

SECRETARIO

2020 - 088

Respuestas medidas cautelares Código interno N° 80089155

Requerimientos de Información de Entidades Legales <requerinf@bancolombia.com.co>

Mié 30/09/2020 3:59 PM

Para: Juzgado 12 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 3 archivos adjuntos (153 KB)

RTA_80089155_30092020.pdf; Depositojudicial.jpg; Bancolombia.jpg;

Hola SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

En atención al oficio número 20200008800, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, con código interno No 80089155 (Favor citar en el asunto al responder).

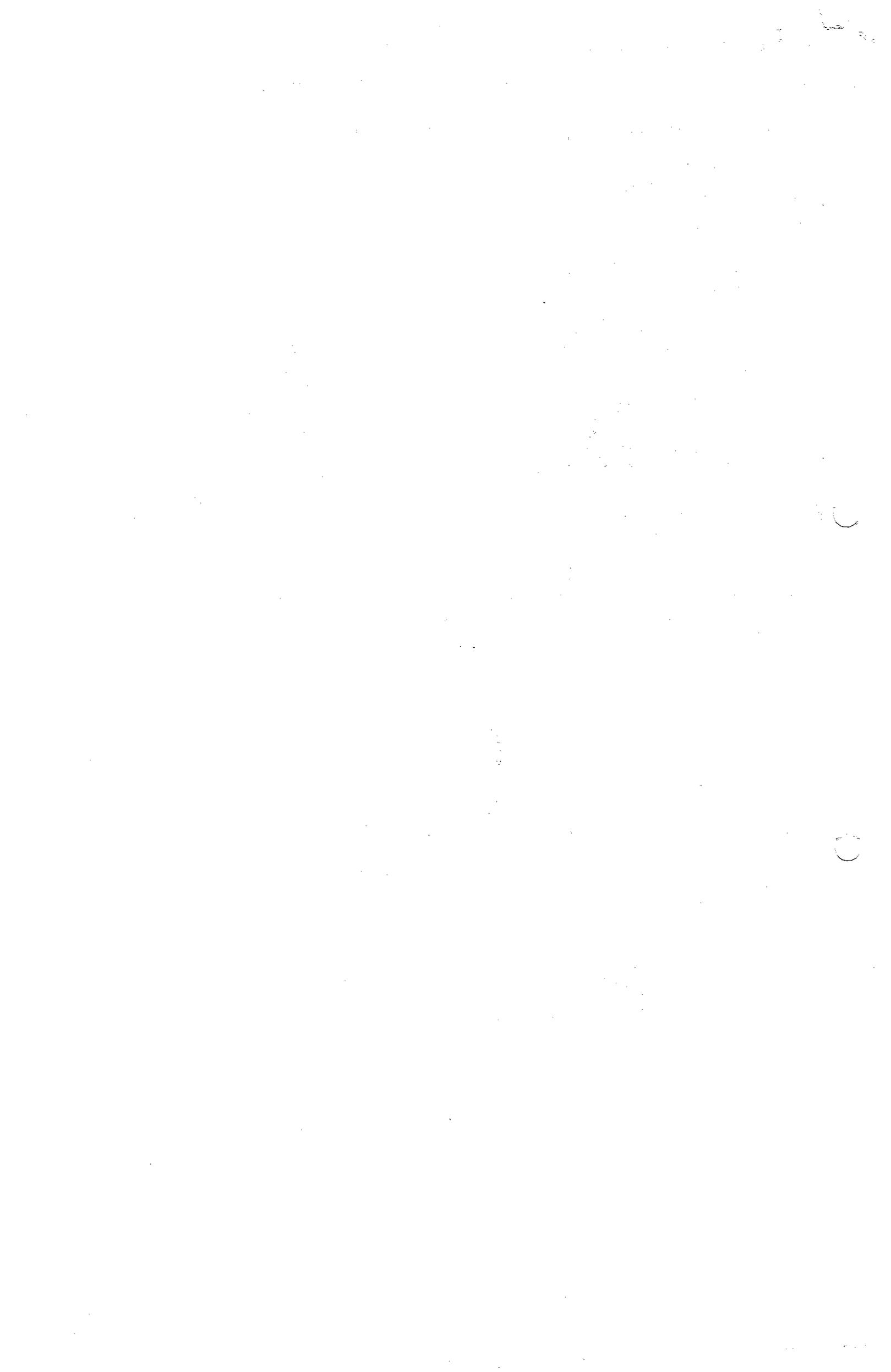
Con el envío de este correo y el acuse automático de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifiquenos inmediatamente.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Has recibido una

**RESPUESTA DE UN
REQUERIMIENTO**



Medellín, 30 de septiembre de 2020

Código interno Nro 80089155 (favor citar al responder)

JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO CALI
SEÑOR JUEZ/ SECRETARIO DEL JUZGADO
Respuesta al Oficio No. '20200008800
Rad: '76001310301220200008800
CALI, VALLE DEL CAUCA
j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

OK

En atención a la solicitud del Señor(a)
SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

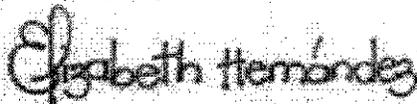
Oficio N° 20200008800
Radicación '76001310301220200008800
Demandante COMPANIA PALMASECA SA

Damos respuesta al Oficio identificado con el número de la referencia, mediante el cual informamos, que las personas y/o sociedades relacionadas en el oficio, no presentan vínculos financieros o comerciales con **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A**, lo que nos impide hacer efectiva la medida por ustedes decretada.

NOMBRE	NIT
MONDOE SAS	901141574

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Elizabeth Marcela Hernandez Mira

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos legales e institucionales

DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI

EN VIRTUD A QUE LA ANTERIOR COMUNICACIÓN NO REQUIERE DE PRONUNCIAMIENTO ALGUNO DEL JUEZ, SE AGREGA A SU CORRESPONDIENTE PROCESO PARA QUE OBTenga Y CONSTE, SIN NECESIDAD DE AUTO QUE LO ORDENE, IGUALMENTE SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA LOS FINES QUE ESTIMEN NECESARIOS

SANTIAGO DE CALI, _____
SECRETARIO

JUZGADO DE _____ DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI

CONSTANCIA DE SECRETARIA

EN VIRTUD A QUE LA ANTERIOR COMUNICACIÓN NO REQUIERE DE PRONUNCIAMIENTO ALGUNO DEL JUEZ, SE AGREGA A SU CORRESPONDIENTE PROCESO PARA QUE OBTenga Y CONSTE, SIN NECESIDAD DE AUTO QUE LO ORDENE, IGUALMENTE SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA LOS FINES QUE ESTIMEN NECESARIOS

SANTIAGO DE CALI, 30 SEP 2020



Banco de Occidente

NIT.890.300.279-4

Bogotá D.C., 18/09/2020

BVR 20 01562

Señores:

JUZGADO 12 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Doctor (a): SANDRA CAROLINA MARTINEZ

PALACIO DE JUSTICIA CR 10 12 15 P13

CALI, VALLE DEL CAUCA

160

Radicado: 76001310301220200008800

Oficio: NO LO INDICA



OCT 9 120 AM 046

OCT 9 120 AM 046

Dando respuesta al oficio de referencia de la fecha 11/08/2020, recibido el día 18/09/2020, le informamos el modo en que se procedió por esta Entidad Financiera:

NOMBRE	NIT. o C.C.	CUENTA	OBSERVACIONES
MONDOE SAS	901141574		3
MONDOE SAS	901141574		1, 43

3: Se procedió al embargo de la(s) cuenta(s) de ahorro que se encuentra(n) cobijada(s) por el límite de inembargabilidad dispuesto por la ley, en el momento que los saldos superen los límites se procederá con la consignación a la cuenta de depósitos judiciales. La(s) cuenta(s) permanecerá(n) embargada(s) hasta cubrir el 100% del embargo o hasta conocerse decisión en contrario por parte de su despacho.

1: Se procedió al embargo de la(s) cuenta(s) que posee el cliente, pero a la fecha esta(s) no presenta(n) saldo disponible, una vez se cuente con algún saldo se consignará en la cuenta de depósitos judiciales. La(s) cuenta(s) permanecerá(n) embargada(s) hasta cubrir el 100% del embargo o hasta conocerse decisión en contrario por parte de su despacho.

43: Solicitamos nos aclaren el número de la cuenta de depósitos judiciales, lo anterior es debido a que el oficio del asunto no la nombra, quedamos a la espera de la aclaración solicitada.

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,

Andrea Villamizar Vanegas
Gestor Embargos-UCC
Vicepresidencia de Mercadeo Personas
Bogotá

ELABORADO POR: EDWIN GARZON

REVISADO POR: HAROLD LUJAN

Carrera 13 No. 26 A- 47 PISO 18. Teléfono 7464000 Ext. 16740 Bogotá D.C.

BVR 20 01562



@Bco_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co

3

3

Rad 2020-00088

COMPAÑIA PALMASECA SA <cpalmaseca1@gmail.com>

Mié 19/08/2020 8:55 AM

Para: Juzgado 12 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Maria Alejandra Garces Vega <magarces@suarezabogados.com>

OK

📎 1 archivos adjuntos (152 KB)

2020-00088 A JUZGADO.pdf

Señora

JUEZ 12 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: COMPAÑÍA PALMASECA S.A.

DEMANDADO: MONDOE S.A.S.

RADICACIÓN: 2020-00088

Adjunto a este correo remito respuesta a oficio de embargo de acciones de fecha 11 de febrero de 2020.

Atentamente,

COMPAÑÍA PALMASECA S.A.
Calle 22 Norte N° 6AN - 24 Oficina 408
Edificio Santa Mónica Central - Cali
Teléfonos: 6534642 - 3951423
Celular: 315 5853401

Santiago de Cali, 18 de agosto de 2020.

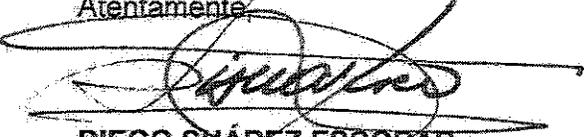
Señora
JUEZ 12 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: COMPAÑÍA PALMASECA S.A.
DEMANDADA: MONDOE S.A.S.
RADICACIÓN: 2020-00088

DIEGO SUÁREZ ESCOBAR, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía nro. 16.680.170, actuando como representante legal de **COMPAÑÍA PALMASECA S.A.**, tal como se demuestra con el certificado de existencia y representación legal que obra en el expediente, acuso recibo del oficio de fecha 11 de agosto de 2020, recibido el día 18 del mismo mes y año, por medio del cual se comunicó el embargo y secuestro de las acciones de propiedad de sociedad **MONDOE S.A.S.**

Al respecto, informo que he tomado nota de la medida cautelar en el libro de registro de acciones y accionistas de **COMPAÑÍA PALMASECA S.A.** En consecuencia la medida ha sido atendida y quedamos atentos a cualquier orden emanada de su despacho sobre el particular.

Atentamente



DIEGO SUÁREZ ESCOBAR
Representante legal

[External] RESPUESTA DE EMBARGO RAD 20200008800

Silva Zambrano, Mauricio Esteban <silvmaur@colpatria.com>

Vie 9/10/2020 5:12 PM

Para: Juzgado 12 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

OK

1 archivos adjuntos (221 KB)

5565-20200008800.pdf;

Buen día, adjunto respuesta del radicado del asunto

Cordialmente

Mauricio Esteban Silva | Auxiliar administración cuentas bancarias | Gerencia Administrativa y Operativa**Fiduciaria Colpatria del Grupo Scotiabank**

Torre Colpatria Carrera 7 No. 24 - 89, 21th floor, Bogotá, Colombia

T.+ 571+ 7456300 EXT 3653

silvmaur@colpatria.comwww.colpatria.com

CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor renviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. CONFIDENTIAL. The information contained in this message is intended only for the recipient, may be privileged and confidential and protected from disclosure. If the reader of this message is not the intended recipient, or an employee or agent responsible for delivering this message to the intended recipient, please be aware that any dissemination or copying of this communication is strictly prohibited. If you have received this communication in error, please immediately notify the sender by replying to the message and deleting it from your computer

"Para reclamos y sugerencias, usted también cuenta con su Defensoría del Consumidor Financiero, ubicada en la Cl. 12 B # 7-90, Piso 2 Bogotá D.C., Tel: 745 6300, Ext. 4910-4911-3412-4959-4830. Fax: 745 6300, opción 1, Ext: 3473. Horario de Atención-Lunes a Viernes 9 a.m a 4 p.m, Correo electrónico: cfinanciero@defensoria.com.co, "Defensor del consumidor financiero: Dra. Consuelo Rodriguez Valero, Defensor Suplente: Dr. Nicolas Pavel Cortés Alonso." o ingrese al acceso directo en <https://www.colpatria.com/fiduciaria-colpatria.aspx> a través del link "Defensor del Consumidor Financiero."

This e-mail and any attachments may contain confidential or privileged information. If you are not an intended recipient, do not re-send, copy or use this e-mail. Please also contact the sender immediately and delete this e-mail in its entirety. Privilege is not waived by reason of mistaken delivery to you. The Bank of Nova Scotia (Scotiabank) and its affiliates accept no liability whatsoever for loss or damage in relation to this e-mail and may monitor, retain and/or review email. Opinions expressed in this e-mail are those of the author and may not represent the opinions of The Bank of Nova Scotia (Scotiabank) and its affiliates. Trading instructions received by e-mail or voicemail will not be acted upon. Pour obtenir la traduction en français: <http://www.gbm.scotiabank.com/EmailDisclaimer/French.htm>
Traducción en español: <http://www.gbm.scotiabank.com/EmailDisclaimer/Spanish.htm>



Bogotá, D.C., 08 de Octubre del 2020

Señores**JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Atención: SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

Cra10 No 12-15 piso 13

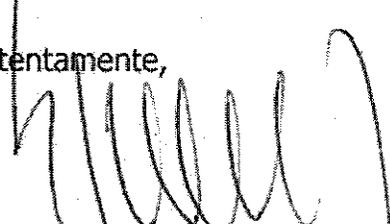
SANTIAGO DE CALI

REFERENCIA: Respuesta Oficio dentro del proceso ejecutivo Radicado 20200008800 en contra NIT 9011415749 MONDOE S.A.S

Respetados Señores:

CALIXTO DANIEL ANAYA ARIAS, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.961.037 expedida en la ciudad de Bogotá, D.C., obrando en este acto en condición de Representante Legal de **FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida y con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, me dirijo a su Despacho para informarle que hemos tomado nota del Oficio de la Referencia y que las persona(s) relacionada(s) en él, a la fecha no tiene(n) vínculo(s) con FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., en los términos señalados en su Oficio.

Atentamente,


CALIXTO DANIEL ANAYA ARIAS

Representante Legal

FIDUCIARIA COLPATRIA S.A

Elaborado: Esteban Silva

Revisado: Luisa Lerma

5565

Fiduciaria Colpatria S.A.
Sociedad fiduciaria
Nit: 800.144.467-6
Carrera 7 No. 24-80, Piso 21
Bogotá D.C.
Commutador 745 6300

Para reclamos y sugerencias, usted también cuenta con su Defensoría del Consumidor Financiero, ubicada en la Av. 19 # 114-09 of. 502 Bogotá D.C., Tel: 2131370, 2131322. Correo electrónico: defensoriasc@pgabogados.com, o ingrese al acceso directo en <https://www.colpatria.com/fiduciaria> a través del link "Defensor del Consumidor Financiero."

JUZGADO DE PAZ DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI



CONSTANCIA DE SECRETARIA

EN VIRTUD A QUE LA ANTERIOR COMUNICACIÓN NO
OPORTE DE PRONUNCIAMIENTO ALGUNO DEL JUEZ, SI
SE REGISTRA A SU CORRESPONDIENTE PROCESO PARA QUE
SE RECORDE Y CONSTE, SIN NECESIDAD DE AUTO QUE LO
ORDENE, IGUALMENTE SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LOS
INTERESADOS PARA LOS FINES QUE ESTIMEN NECESARIOS

SANTIAGO DE CALI, _____

SECRETARIO



Citibank Colombia S.A

Bogotá D.C.
martes, 29 de septiembre de 2020

Señores
**JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
CARRERA 10 # 12-15 PISO 13
CALI - VALLE DEL CAUCA**

Ref. Contestación Oficio: **SIN INFORMACION**
Acto: **SIN INFORMACION**
Proceso: **7600131030122020008800**

Apreciado(a) Señor(a):

Dando respuesta a la comunicación de la referencia, nos permitimos informar que el demandado(s), relacionado en su oficio no es(son) titular(es) de producto(s) pasivo(s) ofrecido(s) o emitido(s) por el Banco; es decir, no es(son) titular(es) de inversiones, depósitos a término, certificados de depósitos a término, cuentas de ahorros, cuentas corrientes o cualquier otra cuenta, que sea susceptible de ser embargado.

Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,

FIRMA AUTORIZADA
Operaciones Embargos



36852172358111



Respuesta Oficio N° 2020-00088-- C871441 - B3344882

Cristian Alveiro Muñoz Cuadros <crmuno@alianza.com.co>

Lun 5/10/2020 4:29 PM

Para: Juzgado 12 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Luz Marina Bernal Caceres <lmbernal@alianza.com.co>; Cindy Jhoanna Gomez Cardenas <cigomez@alianza.com.co>

OK

1 archivos adjuntos (253 KB)
C871441.pdf;

Buen día.

007 27 '20 AM 9:32

Respetad@s señor@s, reciban un cordial saludo.

007 27 '20 AM 9:32

A continuación remitimos adjunta la respuesta al oficio del asunto.

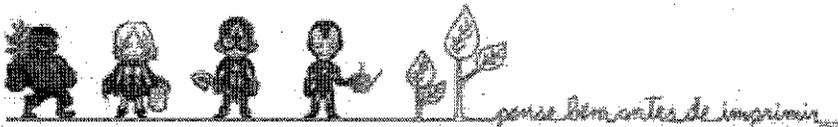
Feliz día.

Cordialmente,

Cristian Alveiro Muñoz Cuadros
Analista SAC
Alianza Fiduciaria S.A.
Email: crmuno@alianza.com.co
Oficina: + 57 (1) 644 77.00 Ext: 1052
Carrera 15 N° 82-99 Piso 1°
Bogotá- Colombia



Aún no ha solicitado su usuario y contraseña para consultar su portafolio? Lo invitamos a que lo haga ingresando por [Alianza en Línea](#). En caso de existir alguna queja o reclamación puede contactarse con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Dra Ana María Giraldo - Principal y Dr Pablo Valencia Agüido - Suplente - Correo Electrónico Alianza Fiduciaria: defensoriaalianzafiduciaria@legalcrc.com o Alianza Valores: defensoriaalianzavalores@legalcrc.com - Teléfono: +57 (1) 6108161 - +57 (1) 6108164 - Dirección: Cra 11A # 96 - 51 Oficina 203 Edificio Oficity, Bogotá - Pagina Web: www.ustarizabogados.com





Bogotá D.C., 5 de Octubre de 2020

Señora
SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
Secretaria
Juzgado Doce Civil Del Circuito
Carrera 10 No 12-15, Piso 13°
Cali- Valle

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 76-001-31-03-012/ 2020-00088-00
DEMANDANTE: COMPAÑÍA PALMASECA S.A. NIT 891.300.886-9
DEMANDADO: MONDOE S.A.S. NIT 901.141.574-9

Respetada Señora Martínez:

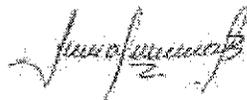
En atención a su solicitud de la referencia, nos permitimos informar que, revisada nuestra base de datos, encontramos que actualmente no existe vínculo o relación comercial alguna entre Alianza Fiduciaria S.A. y la persona jurídica relacionadas a continuación:

Razón Social	NIT/CC
MONDOE S.A.S.	901.141.574-9

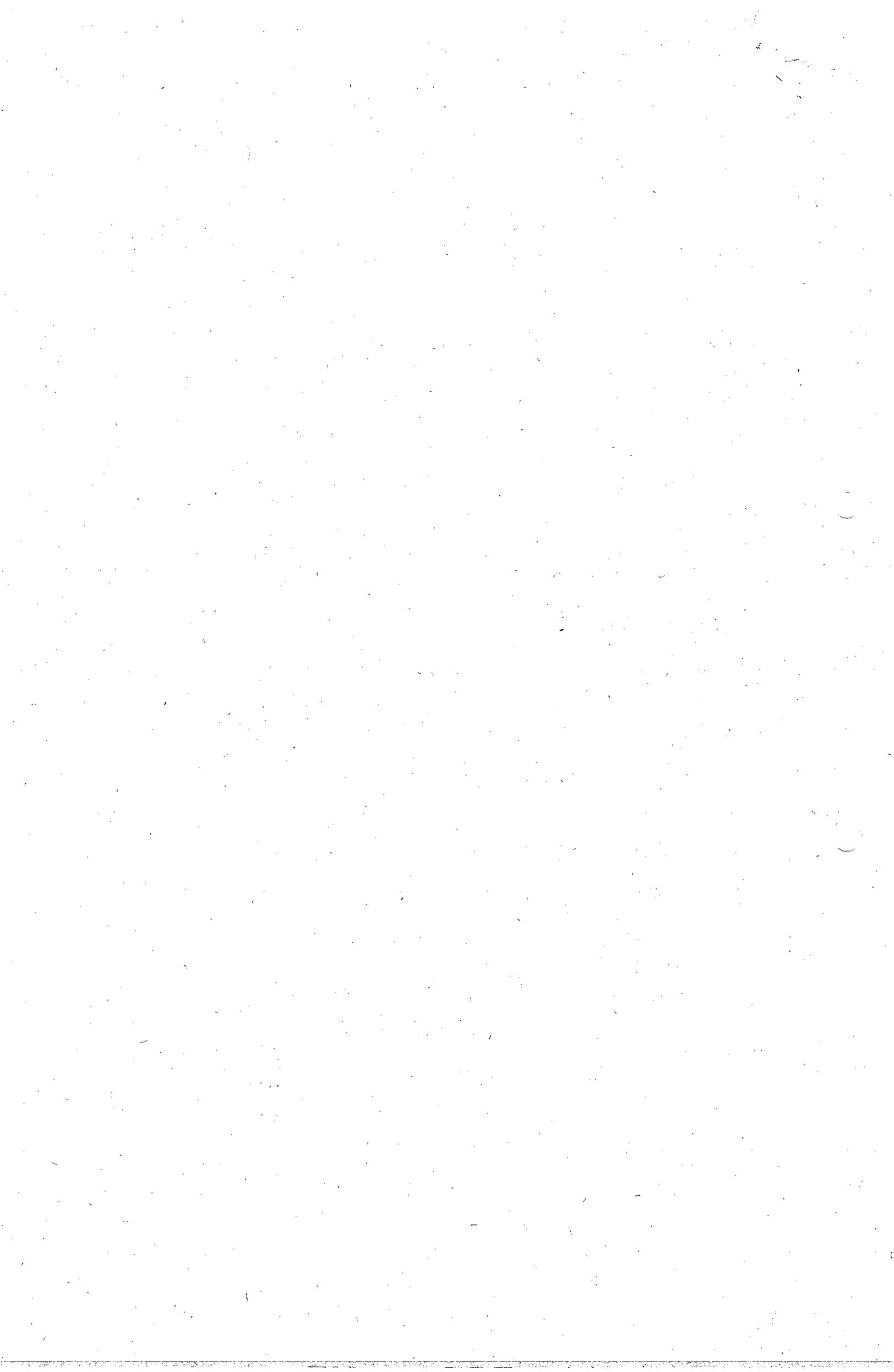
Por lo tanto, no es posible proceder con la medida de embargo por ustedes solicitada.

Cualquier aclaración al respecto, con gusto la atenderemos.

Cordialmente,



Luz Marina Bernal Cáceres
Coordinadora Sistema Atención al Consumidor
Elaboro CM



Santiago de Cali 01 de Octubre de 2020

Señor(es)
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cali-Valle del Cauca

Demandante /Ejecutante : COMPAÑIA PALMASECA S.A
Demandado /Ejecutado : MONDOE S.A.S
Radicación : 76-001-31-03-012 / 2020-00088-00

Respetado Señor(a)

Me refiero a su Oficio de Embargo No.11082020 del 11 de Agosto de 2020, radicado en nuestras dependencias el día 17 de Septiembre de 2020, librado dentro del proceso de la referencia y por medio del cual nos ordena embargar los productos financieros de MONDOE S.A.S con identificación No 901141574.

Al revisar nuestros registros observamos que el demandado **No Tiene Vínculo con el Banco o No Posee Productos susceptibles de Embargo**, por lo cual no es posible atender su orden de embargo.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Atentamente,

MARLY JOHANA ANDRADE

Área de Operaciones Captaciones
Bancoomeva S.A.

Página 1 de 1

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO

Sede Nacional: Av.Pasoancho #57-50 Tel. (2) 333'0000 Fax (2) 333 0000 Ext.31399 Cali – Colombia Línea Nacional Gratuita 01 8000 974 318

Desde Cali 521 1318 Nit.900.406.150-5

Regional Bogotá Ofic. Principal: Cra. 15 #93B-43 Tel. (1) 651 3000 Fax(1)6513000,Ext.7205 Bogotá -Regional Cali Ofic. Principal: Av.Pasoancho #57-50 Tel.(2) 333 0000 Fax(2) 3339 1224 Cali -Regional Caribe Ofic. Principal: Cra.53 # 72-169 Tel. (5) 361 -800 Fax (5) 361.9868 Barranquilla -Regional Eje Cafetero Ofic. Principal: Cra.13 #13-12 Tel. (6) 334 6999 Fax(6) 333 2223 Pereira -Regional Medellín Ofic. Principal: Av.33 #74E-69 Tel.(4)415 7700 Fax(4)415 7732 Medellín -Regional Palmira Ofic. Principal: Cra.29 #29-54 Tel.(2) 273 3302 Fax. 275 0373. www.bancoomeva.com.co

Medellín, 30 de septiembre de 2020

Señores:

JUZGADO 12° CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

E. S. D.

Referencia: Respuesta a Oficio del 11 de agosto de 2020
Proceso: Ejecutivo
Demandante: COMPAÑÍA PALMASECA S.A. NIT. 891.300.886-9
Demandados: MONDOE S.A.S. NIT. 901.141.574-9
Radicado: 2020-00088-00

En atención al oficio mencionado en la referencia, respetuosamente nos permitimos informarle al Despacho que la sociedad MONDOE S.A.S. identificada con el NIT. 901.141.574-9, no tienen vínculos con Fiduciaria Corficolombiana S.A., de manera que no es posible tomar nota de la medida de embargo comunicada a través del oficio.

Atentamente,


ANDREA ARANGO POSADA
Auxiliar Jurídico
FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.



Bogotá: Carrera 13 No. 26 – 45 Pisos 1 y 14 Pbx. 3538840 / 3538795 Fax.3538797 / 3538781
Medellín: Calle 16 Sur No. 43 A - 49 Piso 1 Pbx. 3106380 / 81 Fax. 3138184
Cali: Calle 10 No. 4-47 Piso 20 Pbx. 8982200 Fax.8833824
Barranquilla: Carrera 52 No. 74 -56 Oficina 101 Pbx. 3693000 Fax. 3584208
Bucaramanga: Calle 36 No 26 – 48 Interior 110 Of. 301 Pbx: 6424444 Fax: 6424444
contactenos@fiduciariacorficolombiana.com – www.fiduciariacorficolombiana.com

Responder a todos  Eliminar  No deseado  Bloquear 

Respuesta al Oficio de fecha 11 de Agosto de 2020

AP

Andrea Arango Posada <Andrea.Arango@fiduciari
acorficolombiana.com>

Mie 30/09/2020 8:22 PM

Para: Juzgado 12 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali



Oficio 11 de Agosto de 2020....

159 KB

Medellín, 30 de septiembre de 2020

Señores:

JUZGADO 12° CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

E. S. D.

Referencia: Respuesta a Oficio del 11 de agosto de 2020
Proceso: Ejecutivo
Demandante: COMPAÑÍA PALMASECA S.A. NIT. 891.300.886-9
Demandados: MONDOE S.A.S. NIT. 901.141.574-9
Radicado: 2020-00088-00

Cordial saludo,

Nos permitimos dar Respuesta al Oficio de fecha 11 de Agosto de 2020, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

Andrea Arango Posada

Auxiliar jurídico

Fiduciaria Corficolombiana S.A.

Tel: (4) 310 63 80 Ext. 4205

Andrea.arango@fiduciariacorficolombiana.com

AVISO LEGAL: La información contenida en este mensaje electrónico tiene carácter CONFIDENCIAL, está dirigida únicamente al destinatario de la misma y sólo podrá ser usada por el mismo. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución que se haga de éste se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error, por favor notifique inmediatamente al remitente telefónicamente o por este medio. Gracias. DISCLAIMER: The information contained in this electronic mail message is CONFIDENTIAL INFORMATION intended only for the use of the individual or entity named below. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that any dissemination, distribution or copying of this communication is strictly prohibited. If you have received this communication in error, please immediately notify the sender either by telephone or return electronic mail. Thank you.

Responder Reenviar

RAD 2020-00088

Maria Alejandra Garcés Vega <magarces@suarezabogados.com>

Lun 19/10/2020 8:55 AM

Para: Juzgado 12 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días,

Remito respuesta de Fiduagraria respecto del oficio de embargo que debió ser radicado por internet.

En ese sentido, respetuosamente solicito al despacho que proceda al envío de la comunicación correspondiente a la entidad financiera.

Cordialmente,

María Alejandra Garcés Vega

----- Forwarded message -----

From: **Notificaciones** <Notificaciones@fiduagraria.gov.co>

Date: Mon, Oct 19, 2020 at 8:04 AM

Subject: OFICIO DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2020 – MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO PROCESO EJECUTIVO No. 2020-00088, de COMPAÑÍA PALMASECA S.A. NIT. 891.300.886-9 contra MONDOE S.A.S. NIT. 901.141.574-9

To: magarces@suarezabogados.com <magarces@suarezabogados.com>Bogotá D.C.,
VJSG – 0747

Doctora

MARIA ALEJANDRA GARCÉS

Carrera 2 Oeste No. 6 - 08, Edificio Emporio

E-mail: magarces@suarezabogados.com

Cali – Valle del Cauca

Referencia: OFICIO DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2020 – MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO PROCESO EJECUTIVO No. 2020-00088, de COMPAÑÍA PALMASECA S.A. NIT. 891.300.886-9 contra MONDOE S.A.S. NIT. 901.141.574-9

Respetado señor,

En atención al oficio de fecha 11 de agosto de 2020 remitido a través de correo electrónico el día 13 de octubre de 2020, respecto de la orden de embargo proferida por el Juzgado Doce Civil del Circuito de Cali, nos permitimos informar que para proceder con el registro de la orden de embargo, el oficio debe ser remitido por el Despacho Judicial, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

<https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAQkAGNiNjc0M2IxLWQzNjAtNDVhYy1iMmIxLTk2NDQ2Mzc3MTJmYgAQAGCHT91kjOhlv9iZ3UO68E%3D...> 1/2

Agradezco la atención que se brinde a la presente.

Cordialmente,

**NOTIFICACIONES
FIDUAGRARIA S.A**

NURC: 01-011329-14102020

N.C. 1

María Alejandra Garcés V.

Abogada

PBX. (57-2) 4856897 Ext. 121

Carrera 2 Oeste # 6 -08

Edificio Emporio

Cali, Colombia

1 - 31 - 244 - 440 - 13

JUZ. DOCE. CIV. CTO. CALI

Bogotá, D.C., 12 de enero de 2021

Señores
JUZGADO 12 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cali - Valle .

JAN 13 21 PM 4:12

Oficio No. 318 DEL 31/07/2020
Proceso Ejecutivo No. 2020-00088
Demandante: **SCOTIABANK COLPATRIA S.A. con NIT 860.034.594**

Cordial saludo:

En atención al oficio de la referencia, me permito informarle que una vez analizada la cuenta corriente y sistema de obligación financiera, se pudo establecer que al contribuyente **SCOTIABANK COLPATRIA S.A. con NIT 860.034.594**, NO le figuran saldos pendientes de cancelar por concepto obligaciones fiscales administradas por la UAE – Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.

Lo anterior sin perjuicio de las que puedan surgir con posterioridad a la expedición del presente oficio o del resultado de las investigaciones que cursan en los procesos de determinación de las áreas de fiscalización y liquidación o discusión del área jurídica del Ente Fiscal.

Sin otro particular.

CLAUDIA ELIZABETH ZAMUDIO PUERTO
División de Gestión de Cobranzas
D.S.I. Grandes Contribuyentes
czamudiop@dian.gov.co



Fwd: Rad. 2020-00088 URGENTE

Maria Alejandra Garces Vega <magarces@suarezabogados.com>

Mar 26/01/2021 8:44 AM

Para: Juzgado 12 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días,

Sigo esperando la respuesta del despacho respecto a este proceso.

Cordialmente,

MAGV

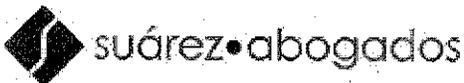
----- Forwarded message -----

From: **Maria Alejandra Garces Vega** <magarces@suarezabogados.com>

Date: Wed, Jan 20, 2021 at 9:03 AM

Subject: Rad. 2020-00088 URGENTE

To: Juzgado 12 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Buenos días,

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

En mi condición de apoderada sustituta de la parte demandante en el proceso de la referencia, solicito se me informe sobre las respuestas de las entidades bancarias y fiduciarias a las que se les remitieron los oficios de embargo.

Esta solicitud la he formulado en reiteradas ocasiones al despacho sin obtener una respuesta y dadas las condiciones actuales de salud pública es la única forma en que puedo conocer la efectividad de las medidas cautelares.

Quedo atenta.

Cordialmente,

María Alejandra Garcés V.

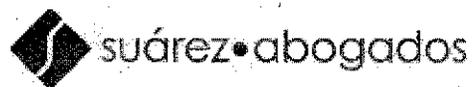
Abogada

PBX. (57-2) 4856897 Ext. 121

Carrera 2 Oeste # 6 -08

Edificio Emporio

Cali, Colombia



María Alejandra Garcés V.

Abogada

PBX. (57-2) 4856897 Ext. 121

Carrera 2 Oeste # 6 -08

Edificio Emporio

Cali, Colombia

Rad. 2020-00088 URGENTE

Maria Alejandra Garcés Vega <magarcés@suarezabogados.com>

Mié 20/01/2021 9:04 AM

Para: Juzgado 12 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días,

En mi condición de apoderada sustituta de la parte demandante en el proceso de la referencia, solicito se me informe sobre las respuestas de las entidades bancarias y fiduciarias a las que se les remitieron los oficios de embargo.

Esta solicitud la he formulado en reiteradas ocasiones al despacho sin obtener una respuesta y dadas las condiciones actuales de salud pública es la única forma en que puedo conocer la efectividad de las medidas cautelares.

Quedo atenta.

Cordialmente,

María Alejandra Garcés V.

Abogada

PBX. (57-2) 4856897 Ext. 121

Carrera 2 Oeste # 6 -08

Edificio Emporio

Cali, Colombia

SECRETARIA

A despacho, los anteriores oficios provenientes de las diferentes entidades bancarias. Provea

Cali, 08 de febrero de 2021

Secretaria

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Rad. EJECUTIVO

Dte. COMPAÑIA PALMASECA S.A.

Ddo. MONDOE S.A.S

Rad. 76-001-31-03-012-2020-00088-00

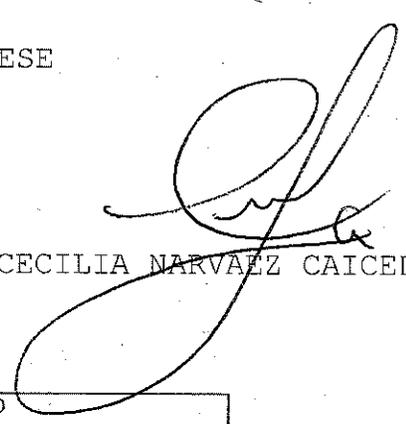
Santiago de Cali, ocho de febrero de dos mil veintiuno.

Visto el anterior informe, el Juzgado,

RESUELVE

Glosar a los autos los anteriores oficios provenientes de las diferentes entidades bancarias, y corporaciones, para que obren y consten en el expediente, póngase en conocimiento de la parte interesada.

NOTIFIQUESE


CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
Juez

Lm

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
10.2 MAR 2021
HOY, NOTIFICO EN ESTADO No. 11
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE

